		COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO: AP-CT-F-0	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5	
				PÁGINA: 1 DE 2	
				FECHA: 22/05/2020	

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	26/05/2022	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2022
----------------------------------	------------	-------------------------------	-----------------------------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	DECO FLOOR GROUP S A S
NIT.:	900.908.321-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GUERRERO CARVAJAL CLARITZA
DIRECCIÓN:	CALLE 24 (AV LA ESPERANZA) #74-15
CORREO ELECTRÓNICO:	DECOFLOOR.GROUP@GMAIL.COM
NUMERO TELEFÓNICO:	3213957843 - 7265664
RÉGIMEN DE VENTAS:	☐ COMÚN ☒ (X) ☐ SIMPLIFICADO ☐ ()

OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS Y/O INSUMOS PARA LOS PISOS DE VINILO HOMOGÉNEO, PROTECTORES DE PARED, PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO ESE	CDP Nro.	1009

DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	CÓDIGO SERVITE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	N/A	PISO DE VINILO HOMOGÉNEO KOREANO 2 MM ESPESOR, 2 MTS ANCHO, CON RESISTENCIA QUÍMICA AL FUEGO, TRAFICO PESADO Y FLEXIBLE, INCLUYE INSTALACION CON CORDON DE SOLDADURA Y PEGANTE PARA PISO DE VINILO 2 CAPAS DE MASTICO PARA AISLAMIENTO DE PISO PARA INSTALAR SOBRE PISO EXISTENTE, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA PARA PISO DE VINILO DE 3 CM EN PVC CON SU RESPECTIVO PEGANTE Y RECUBRIMIENTO VINILICO.	A DEMANDA	M 2	A DEMANDA	N/A	N/A	\$ 170.000	\$ 32.300	\$ 202.300
2	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDACAMILLAS PARA PROTECCION EN PAREDES	A DEMANDA	M.L	A DEMANDA	N/A	N/A	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680
3	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ALTO IMPACTO PARA PROTECCION EN PAREDES	A DEMANDA	M.L	A DEMANDA	N/A	N/A	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080
4	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESQUINEROS PARA PROTECCION DE FILOS EN PARED	A DEMANDA	M.L	A DEMANDA	N/A	N/A	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120

VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$120.000.000).
FORMA DE PAGO	(90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES

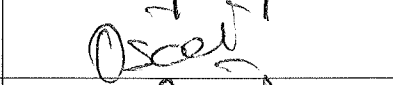
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CORREO	apoyodiradministrativa@subrednorte.gov.co
TELÉFONO	3012112615

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO, SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	C) PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE HAYA LUGAR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS TRES (3) AÑOS.
	D) PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS: PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS O BIENES ADQUIRIDOS, SU CUANTÍA NO SERÁ INFERIOR AL 5% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS REPUESTOS O DEL VALOR DEL CONTRATO Y SU PLAZO SERÁ DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O UN (1) AÑO DESDE LA ENTREGA DEL REPUESTO O ACCESORIO.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE TRABAJO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA. 2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. 4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA. 5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR. 8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. 9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO. 10. EXIGIR AL CONTRATISTA EL PLAN DE MANTENIMIENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS. 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 12. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y HACER LA ENTREGA OPORTUNA Y COMPLETA DE LOS ELEMENTOS O SUMINISTROS A QUE HAYA LUGAR Y QUE HAYAN SIDO EXIGIDOS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES U OFRECIDOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL PEDIDO REALIZADO POR PARTE DE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DE IGUAL MANERA DEBERÁ EXISTIR LA DISPONIBILIDAD DE PARTE DEL CONTRATISTA, DE REALIZAR ENTREGAS LOS FINES DE SEMANA EN HORARIOS DIURNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CASO DE EMERGENCIAS EL TIEMPO DE ENTREGA SE REDUCE A 6 HORAS CALENDARIO.
2. GARANTIZAR EL REEMPLAZO SIN COSTO ADICIONAL DE LOS INSUMOS O MATERIALES DENTRO DE LAS 24 HORAS HÁBILES SIGUIENTES AL REPORTE DE PEDIDO POR PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., CUANDO ÉSTOS PRESENTEN DEFECTOS, O CUANDO SE EVIDENCIE EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
3. SERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, LOS COSTOS DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DE QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL TRASLADO DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES QUE SEAN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EL SITIO DE UBICACIÓN DE CADA UNA LAS UMHS, CAPS Y USS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE. LOS RIESGOS Y EVENTUALIDADES QUE SE LLEGAREN A PRESENTAR RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE LOS MISMOS SERÁN DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
4. EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR EL STOCK NECESARIO DE MATERIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON LA DISPONIBILIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS LAS VECES QUE SE REQUIERA HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN GENERAR COSTO ADICIONAL PARA LA SUBRED NORTE.
5. LAS CANTIDADES PRESENTADAS EN LA OFERTA SON PROMEDIOS ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
6. EL CONTRATISTA DEBERA SEGÚN SEA EL CASO, BRINDAR SOPORTE TÉCNICO, CUANDO FUERE NECESARIO EN TEMAS REFERENTES AL USO, MANTENIMIENTO, CUIDADO, ENTRE OTROS FACTORES, DE LOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS OBJETO DEL CONTRATO.
7. PERMITIR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO REALIZAR TODAS LAS INSPECCIONES REQUERIDAS EN LOS ELEMENTOS O MATERIALES A ADQUIRIR, CON EL FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS MISMOS.
8. LA ENTREGA DE INSUMOS SE HARA UNICAMENTE CON EL REQUERIMIENTO PREVIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DONDE SE ESPECIFICARÁ EL LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.
9. EN CASO DE REQUERIRSE UN MATERIAL Y O ELEMENTO QUE POR SUS CARACTERISTICAS TECNICAS, DISEÑO O REFERENCIA COMERCIAL, NO ESTE INSCRITO EN EL ANEXO TECNICO DE MATERIALES, Y SEA REQUERIDO DURANTE LA EJECUCION, EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR COTIZACION A LA SUBRED NORTE Y SUMINISTRARLO PREVIA PRESENTACION, EVALUACION, Y APROBACION DE LA COTIZACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
10. REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS PISOS EN VINILO, PROTECTORES DE PARES, DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO APROBADO Y ACEPTADO POR LA SUBRED, ADEMÁS SE DEBE DEJAR ADHERIDO UN STICKER EN LOS PISOS DE VINILO, DONDE SE REGISTRE LA FECHA DE INTERVENCIÓN Y LA PRÓXIMA VISITA SUGERIDA.
11. EL CONTRATISTA ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR UNA CERTIFICACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN CON TERCEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO, MEDIANTE CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
12. REALIZAR SIN COSTO ADICIONAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
13. REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYA DIAGNOSTICO TÉCNICO, CHEQUEO DE SEGURIDAD Y AJUSTE (SI APLICA), DESPUÉS DE CADA REPARACIÓN.
14. BRINDAR SERVICIO TÉCNICO EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES EN UN TIEMPO NO MAYOR A 12 HORAS, POR PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO QUE CUENTE CON INSCRIPCIÓN DE RECURSO HUMANO ANTE INVIMA (SI APLICA)
15. ELABORAR EL REPORTE TÉCNICO DE LOS PISOS EN VINILO, PROTECTORES DE PARED A LOS QUE SE LES REALIZA MANTENIMIENTO, EL CUAL DEBE ESTAR DILIGENCIADO EN TODOS SUS CAMPOS CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. ESTE REPORTE DEBE LLEVAR NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN RECIBE A SATISFACCIÓN.

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORADO POR:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN (E):	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	
SUBGERENTE CORPORATIVO ORDENADOR DEL GASTO Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	